

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2024-001

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en el artículo 226 dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, la CRE en el artículo 264, ordena: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*;

**Que**, el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en los artículos 54 y 55, establecen como función y competencia de los GAD Municipales, regular y controlar el uso del espacio público cantonal y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**Que**, el artículo 57 del COOTAD establece como competencia del concejo municipal: *“z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”*;

**Que**, la ordenanza OM-10-2017 Ordenanza que regula el procedimiento para la adjudicación de predios municipales en suelo urbano, de expansión urbana y cabeceras parroquiales del cantón Francisco de Orellana en la disposición general decima octava establece: *“Si por situaciones imprevistas es necesario y urgente modificar la conformación de alguna manzana o lotes dentro de un plano ya aprobado, esta propuesta será llevada al Concejo Municipal para su análisis y aprobación”*;

**Que**, mediante INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2024-003 de 05 de enero de 2024, el Arq. Willian Ramos, director de ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, presentó el proyecto de modificación del plano de El sector El Bosque, barrio Nuevo Coca, parroquia El Coca, recomendando a la Tlga. Shirma Cortés Sanmiguel, alcaldesa del cantón, que el referido instrumento técnico sea remitido al Pleno del Concejo Municipal para su análisis y aprobación;

**Que**, el 09 de enero de 2024, en sesión ordinaria No. 002-2024, el Pleno del Concejo Municipal conoció, trató y debatió en el sexto punto lo siguiente: *“Análisis y aprobación del plano modificador del sector El Bosque, barrio Nuevo Coca, parroquia El Coca, cantón Francisco de Orellana, de acuerdo al INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2024-003 de 05 de enero de 2024”*; y,

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 238 y 264 numerales 1) y 2) de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 54 literal c), 55 letras a) y b), 57 literales d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD:



www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Telf. 062-999-060 ext.2040

**Art. 1.-** APROBAR la modificación del plano del sector El Bosque, barrio Nuevo Coca, parroquia El Coca, cantón Francisco de Orellana, de acuerdo al INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2024-003 de 05 de enero de 2024.

**Art. 2.-** Como documentos habilitantes de lo resuelto, considérese íntegramente el INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2024-003 de 05 de enero de 2024 que reposa en Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

**Art. 3.-** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las emitidas en la presente resolución.

**Art. 4.-** Notificar para los fines pertinentes con la presente resolución a: Concejo Municipal, Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Riesgos, Dirección de Ambiente, Dirección de Desarrollo, Cooperación y Proyectos, Procuraduría Síndica, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada por unanimidad de los miembros del Pleno del Concejo Municipal en la sesión ordinaria realizada el día martes nueve de enero del año dos mil veinte y cuatro. **LO CERTIFICO.** -

Ab. Carlos Hernán Tumbaco-Arias  
**SECRETARIO GENERAL-GADMFO**



FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
15 ENE. 2024  
RECIBIDO POR: *Murcio-Toro*  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 14:00

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA  
PROCURADURÍA SÍNDICA  
15 ENE. 2024  
RECIBIDO POR: *[Signature]*  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 16:30

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA  
SALA DE CONCEJALES  
15 ENE. 2024  
RECIBIDO POR: *[Signature]*  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 14:59

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACIÓN Y PROYECTOS  
JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
15 ENE. 2024  
RECIBIDO POR: *[Signature]*  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 16:00

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
15 ENE. 2024  
RECIBIDO POR: *[Signature]*  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 16:32

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA  
DIRECCIÓN DE RIESGOS  
16 ENE. 2024  
RECIBIDO POR: *[Signature]*  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 11:00

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
16 ENE. 2024  
RECIBIDO POR: *[Signature]*  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 9:14

